

Puerto Montt, 02 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 805/

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.640 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N°21.634 de 2023 y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y las Resoluciones N°7 de 2019, y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita para su buen funcionamiento, mantener al día los pagos correspondientes a los diferentes consumos de servicios básicos, tales como Agua Potable, Electricidad, Gastos Comunes, Arriendos de Inmuebles, además los referidos a Autopistas Concesionarias Urbanas, a los Derechos y Patentes Municipales, que tienen relación con los inmuebles, vehículos y labores asignadas a la Administración de la Dirección Regional Puerto Montt del SII.

2° Que, la letra d) del artículo 53, del Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, establece lo siguiente: *“los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables, quedarán excluidos del sistema de información de compras”*.

3° Que, el Decreto Ley N° 1263 de 1975 sobre administración financiera del Estado, específicamente, su artículo 55 señala que tanto los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones. En esta línea, el Dictamen N° 1761 de 18.01.2017, de Contraloría General de la República, complementando la norma citada, menciona como ejemplo a las cuentas de consumo, boletas, facturas, guías de despacho, entre otros. Así mismo, Dictamen N° E226675N22, de 21.06.2022, que reitera la necesidad de contar con la documentación de respaldo para efectuar pagos, conforme a los art. 54 y 55 del DL1263/1975.

4° Que, se ha recibido la facturación relativa a los consumos básicos de agua potable, electricidad, gastos comunes y arriendos de inmuebles, correspondientes al mes de agosto del año 2024, por un monto total de \$35.097.087.-, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Empresa Proveedora	Servicio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago	Activo
Empresa Eléctrica de Aisen S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	91.600	Electricidad y calefacción eléctrica Unidad de Chaitén, calle Almirante Riveros 488.
Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	Arriendo de Inmueble	22	09	002	26.116.529	Arriendo edificio Sede Regional Puerto Montt, calle Copiapó 180.
Inversiones Benji Dos SPA	Arriendo de Inmueble	22	09	002	751.458	Arriendo edificio Unidad de Ancud, calle Libertad 669.
Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	Gastos comunes	22	09	002	126.000	Gastos comunes Unidad de Castro, calle O'Higgins S/N°.
Juan Gonzalo Agüero Pérez	Gastos comunes	22	09	002	160.000	Gastos comunes edificio Sede Regional Puerto Montt, calle San Martín 80.
Sociedad Austral de Electricidad S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	7.308.600	Electricidad y calefacción eléctrica Sede Regional Puerto Montt y Unidades de Osorno, Puerto Varas, Ancud y Castro.
Suralis S. A.	Distribución de Agua	22	05	002	382.900	Distribución de agua potable Sede Regional Puerto Montt y Unidades de Osorno, Puerto Varas, Ancud, Castro y Chaitén.
Comercializadora Christian Edward Yurie Morales E. I. R. L.	Arriendo de estacionamiento	22	09	001	160.000	Arriendo de estacionamiento del Vehículo asignado a la Unidad de Ancud
Total					\$35.097.087	

5° Que, considerando que las empresas suministradoras de tales servicios emiten sus facturas en fechas variables, y que, además, otorgan plazos de vencimiento inferiores a treinta días, el Servicio se ha visto obligado a efectuar los pagos respectivos de la manera más expedita posible para evitar el cobro de intereses y multas.

6° Que, el Servicio efectuó el pago de tales servicios de conformidad al siguiente detalle:

Fecha	Rut	Razón Social	Docto.	Nro.	Haber
09-08-24	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1086287	\$ 3.330
09-08-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8901808	\$ 164.100
09-08-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8895717	\$ 162.200
09-08-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8902885	\$ 183.800
09-08-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8899143	\$ 10.000
09-08-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8894880	\$ 95.200
09-08-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8899434	\$ 111.400
09-08-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8904186	\$ 465.000
09-08-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8894771	\$ 341.700
09-08-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8899227	\$ 143.800
05-08-24	96772210-3	Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	FEE	5521	\$ 26.116.529
05-08-24	77342381-4	Inversiones Benji Dos SPA	FEE	312	\$ 751.458
14-08-24	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1087134	\$ 42.240
14-08-24	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1087291	\$ 84.890
14-08-24	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1087293	\$ 27.940
14-08-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	BVS	64711742	\$ 6.500
14-08-24	88272600-2	Empresa Eléctrica de Aisen S. A.	BVS	11836012	\$ 91.600
14-08-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	BVS	64713072	\$ 149.200
14-08-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8892871	\$ 46.700
09-08-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8900783	\$ 1.776.800
14-08-24	76073162-6	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8923327	\$ 927.900
14-08-24	76073162-7	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8920629	\$ 343.200
14-08-24	76073162-8	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8919802	\$ 240.200
14-08-24	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1090548	\$ 17.530
14-08-24	6034408-6	Juan Gonzalo Agüero Pérez	FEL	539	\$ 160.000
14-08-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8923399	\$ 2.140.900
14-08-24	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1092213	\$ 8.190
20-08-24	96579800-6	Suralis S. A.	FEL	1092229	\$ 8.190
14-08-24	96579800-5	Suralis S. A.	BVS	29709272	\$ 173.420

20-08-24	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1092579	\$ 11.500
22-08-24	77107332-8	Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	FEL	989	\$ 126.000
27-08-24	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1096081	\$ 5.670
22-08-24	76100768-8	Comercializadora Christian Edward Yurie Morales E. I. R. L.	FEL	55	\$ 160.000
Total					\$ 35.097.089

7° Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes N° 298, de 2008 y 3133, de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

8° Que, los pagos efectuados fueron realizados contra el respaldo de la documentación original, según dispone el DL N°1763/1975.

9° Que, en virtud del principio conclusivo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.880, los procedimientos deben terminar con la emisión del respectivo acto decisorio, el cual, a la fecha no ha sido emitido, por lo que mediante la presente resolución se autoriza el procedimiento de pago ya efectuado.

10° Que, según lo establecido en el resolutivo primero, punto II, letra C), número 3, de la Resolución Exenta N° 146/2020, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, es facultad del Director Regional, autorizar los pagos por concepto de gastos comunes, consumos básicos de agua potable, electricidad, gas, patentes, derechos municipales, y contribuciones de bienes raíces. Del mismo modo, según lo dispuesto en el resolutivo primero, punto III, letra K), del acto administrativo ya indicado, es facultad del Director Regional, respecto de los vehículos destinados a su respectiva dependencia,autorizar los pagos por concepto de permisos de circulación y uso de autopistas concesionadas.

RESUELVO:

I. **DISPÓNGASE** el pago por concepto de gastos comunes de las comunidades que se indican, y de consumo de servicios básicos de agua potable, electricidad, gastos comunes y uso de autopistas concesionadas, a las empresas que a continuación se individualizan:

Empresa Proveedora	Servicio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago
Empresa Eléctrica de Aisén S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	91.600
Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	Arriendo de Inmueble	22	09	002	26.116.529
Inversiones Benji Dos SPA	Arriendo de Inmueble	22	09	002	751.458
Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	Gastos comunes	22	09	002	126.000
Juan Gonzalo Agüero Pérez	Gastos comunes	22	09	002	160.000
Sociedad Austral de Electricidad S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	7.308.600
Suralis S. A.	Distribución de Agua	22	05	002	382.900
Comercializadora Christian Edward Yurie Morales E. I. R. L.	Arriendo de estacionamiento	22	09	001	160.000

II. IMPÚTESE, el gasto que representa el proceso descrito, al Subtitulo 22, en el ítem Asignación según se indica, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2024.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ACTIVA
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

DIRECTOR REGIONAL

VRR/gaa